LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1950

VIVIENDAS OBRERAS EN CATASI.- Se autoriza a la Prefectura de Potosí, para expropiar terrenos en el indicado cantón, con destino a la construcción de las indicadas viviendas.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°.— Se autoriza a la Prefectura del Departamento de La Paz, para retirar de la cuenta "Fondos Especiales" del Tesoro General de la Nación, la cantidad de Bs. 179.475.30, correspondientes a impuestos devengados cobrados por la Dirección General de Impuestos Internos, en el Capítulo "Dirección General de Vialidad" y con destino a los trabajos del camino carretero Sorata-Mapiri, de acuerdo a la Ley de 28 de noviembre de 1931.

Artículo 2°.—Dichos fondos se destinan a los trabajos de prosecución del camino Sorata-Quiabaya, por Tintilaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan MI Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.